

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



KRESS STORES OF P.R., INC.
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0020

ASUNTO: Certificación de Notificación de Escrito a la otra parte.

ORDEN

El 27 de julio de 2020, la parte Promovente de epígrafe compareció por conducto de su representación legal mediante escrito titulado *Moción en Solicitud de Anotación de Rebeldía* para solicitar que se le anote la rebeldía a la parte Promovida. En síntesis, sostienen que la parte Promovida no ha comparecido en autos para contestar las alegaciones presentadas en su contra a pesar de haber sido notificada adecuadamente del recurso de revisión.

Luego de evaluar la *Moción* presentada por la parte Promovente, no se desprende que la solicitud de anotación de rebeldía haya sido notificada a la parte Promovida. La Sección 2.02 (E) del Reglamento 8543 del Negociado de Energía de Puerto Rico¹ dispone que “[c]on excepción de las querellas o recursos mediante los cuales se inicie un procedimiento adjudicativo ante la Comisión, todo escrito contendrá una certificación del compareciente o de su abogado, en caso de estar representado, en la que indicará que ha notificado copia del escrito presentado a cada una de las demás partes del caso, y el medio que utilizará o que ha utilizado para efectuar dicha notificación”.

A tener con lo señalado, se **ORDENA** a la parte Promovente que certifique haber enviado copia del escrito titulado *Moción en Solicitud de Anotación de Rebeldía* a la parte Promovida; o en la alternativa, que proceda a **NOTIFICAR** la solicitud a la dirección de récord de la División Legal de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, de 18 de diciembre de 2014.



Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 28 de enero de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0020 y he enviado copia de la misma a: lgonzalez@kressgroup.com, dsolomiany@kressgroup.com, astrid.rodriguez@prepa.com y jorge.ruiz@prepa.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de enero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria